



Alto Hospicio, 09 de Julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.564/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°249/2025 de fecha 27 de junio de 2025, emitido por doña Estefanía Eguíluz Rodríguez, el cual adjunta reporte de asistencia del mes de junio de 2025, correspondiente a don José Maldonado Ulloa; Memorándum N° 4.548/2025 de fecha 04 de Julio de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar "las ausencias injustificadas de don José Maldonado Ulloa, cedula de identidad N°7.921.559-7, desde el 18 de junio de 2025 hasta la fecha"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, "tendiente a investigar las ausencias injustificadas de don José Maldonado Ulloa, cedula de identidad desde el 18 de junio de 2025 hasta la fecha" y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Desígnese como Investigadora** a doña **Natalia Miranda Henríquez**, cedula de identidad **Administrativa, Nivel 10 EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-



NORMA CRISTINA CÓRDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 09 de Julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.564/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°249/2025 de fecha 27 de junio de 2025, emitido por doña Estefanía Eguíluz Rodríguez, el cual adjunta reporte de asistencia del mes de junio de 2025, correspondiente a don José Maldonado Ulloa; Memorándum N° 4.548/2025 de fecha 04 de Julio de 2025, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “las ausencias injustificadas de don José Maldonado Ulloa, cedula de identidad N°7.921.559-7, desde el 18 de junio de 2025 hasta la fecha”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, “tendiente a investigar las ausencias injustificadas de don José Maldonado Ulloa, cedula de identidad N°7.921.559-7 desde el 18 de junio de 2025 hasta la fecha” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- **Designese como Investigadora** a doña **Natalia Miranda Henríquez, cedula de identidad N°7.921.559-7, Administrativa, Nivel 10 EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Doña Norma Cristina Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-